



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ADICIÓN No. 01 al CONTRATO N° 419 de 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y EL COMPROMISO SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P NIT. 830.122.566-1.

VALOR INICIAL	1.523.791.901,28
ADICIÓN No. 01	62.684.080
PUBLICACIÓN	WEB UPTC
TIMBRE	NO APLICA

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, por una parte y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** es una sociedad anónima prestadora de servicios públicos de telecomunicaciones, creada mediante Decreto 1616 del 12 de Junio de 2003, y constituida mediante Escritura Pública No. 1331 del 16 de Junio de 2003, protocolizada en la Notaría 22 del Circulo Notarial de Bogotá, identificada con NIT No. 830122566-1, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, cuyo objeto social principal es la organización, operación, prestación y explotación de las actividades y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades y cualquier otro servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información (TIC), incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros, en calidad de representante legal suplente, **JUAN VICENTE MARTIN FONTELLES**, mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería No. 341.586, y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 01 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones:

- 1). Que mediante oficio suscrito por la Coordinadora del Grupo de Organización y Sistemas de la UPTC, solicita la Adición del Contrato No. 419 de 2012 por la suma \$62.684.080, para las conexiones de INCITEMA y Biblioteca Juan de Vargas ubicada en la (Casa Rojas Pinilla – TUNJA), las cuales estaban contempladas en la propuesta que hace parte Integral del contrato 419-2012.
- 2). Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17).
- 3). Que existe justificación de los factores de selección suscrito por el Coordinador Grupo Bienes Suministros e Inventarios.
- 4) Que el Comité de Contratación de la UPTC, recomienda la realización de la presente adición. Por lo anterior, las partes de común acuerdo han decidido realizar la presente Adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. ADICIONAR** al valor inicialmente pactado del presente contrato, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ADICIÓN No. 01 al CONTRATO N° 419 de 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P NIT. 830.122.566-1.

COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, así:

ITEM	SEDE	Tipo de Conexión	DATOS	INTERNET	VALOR INSTALACIÓN	VALOR MENSUAL
1	INCITEMA	Dedicado	-	2 Mbps	\$ 2.500.000	\$ 1.138.000,00
2	BIBLIOTECA JUAN DE VARGAS CASA ROJAS PINILLA	Dedicado	-	2 Mbps	\$ 2.500.000	\$ 1.091.000,00
					5.000.000	\$ 2.229.000,00
SUBTOTAL						\$ 7.228.000,00
IVA 16%						\$ 1.156.480,00
valor instalación incluido iva						\$ 5.800.000,00
valor mensual internet incluido iva					\$ 2.585.640,00	
meses	22					\$ 56.884.080,00
Gran Total						\$ 62.684.080,00

SEGUNDA. VALOR. El valor de la presente adición para efectos presupuestales es de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$62.684.080)**, discriminados así: VALOR NETO: \$54.038.000, IVA 16% \$8.646.080; que la UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, mensualmente mes vencido y cumplido, previa acta de prestación del servicio, suscrita por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. PARÁGRAFO 2. EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. PARÁGRAFO 3. No obstante la anterior suma, el contrato se pagara conforme a lo realmente ejecutado y recibido a satisfacción. PARÁGRAFO 3. El contratista se hará acreedor a descuentos en los pagos mensuales de conformidad con los ofrecimientos de la Empresa. PARAGRAFO 4°. Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.2.6 20 ADM. Comunicaciones y Transporte. CCP No. 467 del 13 de FEBRERO de 2013. **CLAUSULA**

28

WZ
2014

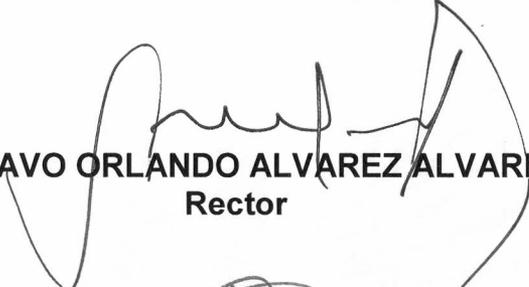


Uptc

ADICIÓN No. 01 al CONTRATO N° 419 de 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P NIT. 830.122.566-1.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Publicarse por parte de la Universidad en el portal institucional. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2013.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

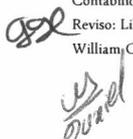
EL CONTRATISTA,


JUAN VICENTE MARTIN FONTELLES,
Representante Legal Suplente



C.C. Diana Plata//Supervisor
Contabilidad.

Reviso: Liliana Marcela Fontacha Herrea //Jefe Oficina Juridica
William Cabiativa P





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

